	<b>HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E</b> <b>INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN</b> <b>DIRECTA POR SU NATURALEZA</b>	<b>Código:</b> GECO-F-024-05
		<b>Vigencia:</b> Julio 2022
		<b>Versión:</b> 06
		<b>Página:</b> 1 de 13

<b>Fecha:</b>	14 de abril de 2026
<b>Proceso No.</b>	OS-S2-075-2026
<b>Proponente:</b>	<b>G911 GUARD SECURITY GROUP LTDA</b>
<b>Dirección</b>	Calle 51 #71 b -40
<b>Ciudad</b>	Bogotá – Colombia
<b>Teléfonos:</b>	4798798
<b>Fax:</b>	N/A
<b>E-mail:</b>	<a href="mailto:Guardsec911@gmail.com">Guardsec911@gmail.com</a>

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR SU NATURALEZA

Que en atención al Acuerdo 006 del 27 de febrero de 2026, “por medio del cual se actualiza y modifica el estatuto de contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social Del Estado” señala: Capítulo V CONTRATACION DIRECTA. Artículo 44 Numeral 5. “contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales técnicos y de apoyo a la gestión y funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se procederá a contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales.” Numeral 16 “cuando se trate de servicios con precios y tarifas regulados por la autoridad competente”.

Que a la Resolución N° 112 del 31 de marzo de 2026, “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E”, señala: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con las normas del presente Manual, el Hospital para contratar utilizará una de las siguientes Modalidades de Contratación: Mínima, Menor, mayor cuantía y directa cada una con su respectivo procedimiento.

**"ARTÍCULO 33. Restricciones a la contratación pública. - Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.**

**Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias".**

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) ofrece la posibilidad a quienes deban hacer uso los módulos de régimen especial que lo hagan como una herramienta de publicidad, es decir, que no gestionen sus procesos de contratación de manera transaccional como es el comportamiento estándar de la plataforma. Entidad Estatal Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, puede realizar sus Procesos de Contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

#### INFORMACIÓN GENERAL

<b>Objeto:</b>	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades de Vigilancia y Seguridad privada en todas las áreas del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E
<b>Descripción del Servicio (Actividades contratar)</b>	<p>El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. en el desarrollo del mejoramiento continuo, requiere del servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestas. Este servicio de vigilancia es el que se recomienda en los diferentes estudios e inspecciones de seguridad realizados a las instalaciones, Por lo anterior, la contratación del servicio de vigilancia privada para institución surge por la necesidad de brindar protección a los pacientes, funcionarios, visitantes y bienes de la entidad. Por otra parte, la entidad no cuenta con el recurso humano suficiente para hacerse cargo de la seguridad de las instalaciones del Hospital.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Numeral 21 del Capítulo Segundo del Título IV de la Ley 734 de 2002, relacionada con los deberes de los servidores públicos, se describe como una de ellas la de "...vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido</p>



**HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E**  
**INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA POR SU NATURALEZA**

**Código:** GECO-F-024-05

**Vigencia:** Julio 2022

**Versión:** 06

**Página:** 2 de 13

encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."

Teniendo en cuenta que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, necesita salvaguardar los bienes y garantizar el orden en sus instalaciones, así como garantizar la seguridad del personal que labora en ellas, se requiere adelantar el presente proceso de contratación para la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos, para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como de aquéllos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.

**CONVENIENCIA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en "actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin". Igualmente, a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. Por lo anterior, los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes a cargo de la E.S.E, deben contratarse con una compañía regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que cumpla con los requisitos por ella establecidos.

Por lo anterior, la E.S.E, requiere celebrar contrato de prestación de servicios con una empresa de Seguridad y Vigilancia privada que proporcione este servicio para garantizar la protección de los bienes e instalaciones y del personal que labora en la entidad, al igual que sus contratistas, usuarios y visitantes de la empresa, debido que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni calificado dentro de su planta de personal, ni con la infraestructura necesaria para adelantar labores de vigilancia.

Cantidad	Descripción del Bien o Servicio	Presentación
3	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas durante todo el mes. Medio de comunicación"	UND
2	"Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas diurnos durante todo el mes. Medio de comunicación"	UND
1	"Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas nocturno durante todo el mes. Medio de comunicación"	

<b>Lugar de Ejecución:</b>	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, Calle 2A Oeste #76-35/ PBX 318-0020
<b>Plazo de Ejecución</b>	a partir del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2026
<b>Valor del Contrato</b>	<b>\$41.584.772</b>

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>fecha de Apertura y publicación del proceso:</b>	14 de abril de 2026
---	---------------------



**HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E**  
**INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA POR SU NATURALEZA**

**Código:** GECO-F-024-05

**Vigencia:** Julio 2022

**Versión:** 06

**Página:** 3 de 13

**Fecha probable de suscripción del contrato:** A partir de la revisión de la oferta.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Para adjudicar, el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. Tendrá en cuenta que el proponente acepte el presupuesto designado y cumpla con las especificaciones técnicas. El Hospital contará con el plazo establecido en el cronograma para realizar la evaluación de la oferta presentada, en lo que tiene que ver con las especificaciones del objeto a contratar, los cuales deberán cumplir según especificaciones y características técnicas establecidas.

**REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

**PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones establecidas en esta invitación y deberá ser presentada de manera adecuada, organizada, legible y fácil de entender. El oferente deberá informar si el valor de la propuesta incluye el impuesto de IVA y desagregarlo, de lo contrario se entenderá incluido.

Su oferta deberá ajustarse en todos sus puntos a lo establecido en la presente invitación, incluidos los anexos que hacen parte de la misma (siempre y cuando apliquen).

**REQUISITOS HABILITANTES**

El HOSPITAL, hará los estudios correspondientes del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en la invitación a propuesta.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y experiencia requeridos, así:

**VARIABLES DE ADMISIBILIDAD (HABILITADO / NO HABILITADO):** Serán tenidos en cuenta los oferentes que cumplan con lo siguiente:

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
1. Requisitos habilitantes jurídicos	Habilitado /No habilitado
2. Condiciones de técnicos y experiencia	Habilitado /No habilitado
3. capacidad financiera	Habilitado /No habilitado

• **ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)**

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en la invitación.

*La evaluación jurídica, técnica, financiera y de experiencia no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte técnica y económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados no será evaluada*

- Carta de presentación de propuesta debidamente diligenciada donde se indicará el número total de folios, el valor total de su propuesta.
- Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y Expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del representante legal de la empresa proponente.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, debidamente renovado y con una expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.
- Autorización para contratar: Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la asamblea, junta directiva o junta de socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos.



HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E

**INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN  
DIRECTA POR SU NATURALEZA**

**Código:** GECO-F-024-05

**Vigencia:** Julio 2022

**Versión:** 06

**Página:** 4 de 13

- Si se trata de una persona natural y tiene establecimiento comercial, debe anexar: Certificado de matrícula mercantil debidamente renovada, con fecha de expedición no superior a 30 días, Contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.
- Hoja de Vida: Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998. **Si se trata de persona jurídica o persona natural.** Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Ver <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>
- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal, si actúa como persona jurídica o de la persona natural.
- Fotocopia del RUT, debidamente actualizado.
- Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia.
- Libreta Militar. El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar. Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años. También podrá aportarse certificado expedido por las fuerzas militares de Colombia para en vista que el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar.
- El proponente deberá certificar que está dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/02 en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/03, firmada por el revisor fiscal o por el representante legal (solo si por ley no está obligado a tener revisor fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la Ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes en salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y Sena, según el caso.

**Nota:** Este documento deberá estar acompañado de la planilla de seguridad social donde se evidencie el pago de los aportes como empleador o persona natural, o certificado de afiliación a EPS y fondo de pensiones

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** del Representante Legal y de la Empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación. no mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes judiciales expedidas por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal no se encuentra sancionado ni reportados. no mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.
- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El proponente debe adjunta el certificado de medidas correctivas expedidas por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentra sancionado ni reportados. no mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.
- **CERTIFICADO DE NO SANCIÓN POR DELITOS SEXUALES.** El proponente debe adjunta el certificado de no sanción por delitos sexuales expedidas por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal no se encuentra sancionado ni reportados. no mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.
- **CERTIFICADO REDAM.** El proponente debe adjuntar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos, en el que conste que el representante legal no se encuentra sancionado ni reportados. No mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.



**HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E**

**INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN  
DIRECTA POR SU NATURALEZA**

**Código:** GECO-F-024-05

**Vigencia:** Julio 2022

**Versión:** 06

**Página:** 5 de 13

- **SARLAFT.** El proponente deberá diligenciar el Anexo – Formato - SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes y aportar los documentos solicitados en el mismo.

**Documentos mínimos que se deben adjuntar con el SARLAFT Persona Jurídica**

- 1.- Certificado de Existencia y Representación Legal (Empresa Privada)
- 2.- Fotocopia de la Cédula del Representante Legal (Empresa Privada)
- 3.- Acta de Posesión y/o decreto de nombramiento del representante legal (Empresa Pública)
- 4.- Fotocopia del Rut completo actualizado (Empresa Privada o Pública)
- 5.- Declaración de renta de los dos últimos años
- 6.- Certificado Bancario no mayor a 30 días
- 7.- Certificado de afiliación como empresa ARL (aplica solo para empleadores)

**Documentos mínimos que se deben adjuntar con el SARLAFT Persona natural:**

- 1.- Fotocopia del RUT (Actualizado)
- 2.- Fotocopia de la Cédula
- 3.- Declaración de Renta (Últimos dos años)
- 4.- Certificación Bancaria (Fecha de expedición menos a 30 días)
- 5.- Referencia comercial (dos proveedores)
- 6.- Certificado de afiliación como persona natural (Seguridad Social ARL)

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA (Habilitado/ No Habilitado)**

**EXPERIENCIA GENERAL (Habilitado/ No Habilitado)**

El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución de mínimo cuatro (04) años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Habilitado/ No Habilitado)**

Los contratos que relacione el proponente para acreditar certificado de experiencia en donde haya prestado servicios de vigilancia y seguridad con entidades públicas y/o privadas máximo dos (2) contratos suscritos, con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos cuatro (04) años anteriores al cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

Para verificar los contratos que relaciona el oferente para certificar la experiencia específica habilitante, el proponente debe adjuntar contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y relacionar la siguiente información: el objeto del contrato, la entidad contratante, forma de participación en el contrato, fecha de suscripción del contrato y el valor del contrato.

- **ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS**

Los proponentes deberán, en la sección de información financiera allegar los estados financieros básicos comparativos 2023 /2024 con corte diciembre 31 de 2023, los cuales se aportarán con sus respectivas notas firmados por el Revisor Fiscal y documentos relacionados así:

- Balance General a 31/12/2024. Discriminando los Activos en: Activos Corrientes, Fijos y otros Activos y los Pasivos en: Pasivos Corrientes y a largo plazo.
- Estado de Resultados a 31/12/2024.

**CONDICIONES TÉCNICAS (Habilitado/ No Habilitado)**

1. **EL PROPONENTE DEBE APORTAR - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DONDE CONSTE LA HABILITACIÓN DE LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA.**

En acatamiento a lo previsto en el Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el Decreto 19 de 2012 y por el Decreto Ley 2106 de 2019 el proponente debe contar con la licencia de funcionamiento de carácter nacional con habilitación en la modalidad de VIGILANCIA FIJA y autorización para prestar



**HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E**

**INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN  
DIRECTA POR SU NATURALEZA**

**Código:** GECO-F-024-05

**Vigencia:** Julio 2022

**Versión:** 06

**Página:** 6 de 13

servicio a través de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La entidad para el cumplimiento de este requisito tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 de Decreto 019 de 2012

Si el oferente no presenta con su propuesta la licencia de funcionamiento, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que se señale para el efecto. En todo caso, por tratarse de un requisito habilitante la entidad podrá verificar el cumplimiento del mismo hasta el último día de traslado del informe de evaluación. En el evento en el que al contratista se le suspenda o pierda la licencia de funcionamiento, esto será configurativo de causal de terminación anticipada, en los términos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

2. el proponente debe certificar por medio de su representante legal – que cuenta con un protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en donde pasara revista de control de rondas, que sirva como medio de control y supervisión al personal empleado en tiempo real.

**nota:** indicar que tipo aplicativo (manual, virtual, digital) se utilizara para el control de rondas.

3. El proponente debe certificar por medio de su representante legal – que cuenta con el apoyo por parte e los organismos de seguridad del estado, quienes en caso de emergencia prestaran todo su apoyo institucional, que facilite el trabajo coordinado y conjunto con cada uno de los cuadrantes del sector donde está ubicada la E.S.E Hospital Departamental Mario Correa Rengifo
4. el proponente debe certificar por medio de su representante legal- que dispondrá de un coordinador o jefe de operaciones, que haga visitas para revisar y reunirse con la persona encargada de servicios de vigilancia y seguridad privada del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, una vez cada quince (15) días

**CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

- 1.1 Las OFERTAS deberán ser entregadas por el proponente bajo su exclusiva responsabilidad, en el sitio y hora indicada por EL HOSPITAL en original,
- 1.2 Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones contenidas en el párrafo anterior, el hospital no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.
- 1.3 Las ofertas deberán ser entregadas únicamente en dicha dirección en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE de acuerdo al cronograma, del presente proceso.
- 1.4 Las ofertas deberán tener una validez de Treinta (30) días, contados a partir de su presentación. Cuando las necesidades lo exijan, el Hospital podrá solicitar la prórroga de la validez de las ofertas.
- 1.5 Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, mejorada o modificada.
- 1.6 Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE en ningún caso, será responsable de los mismos.
- 1.7 En ningún caso, se recibirán ofertas presentadas en forma extemporánea, es decir, fuera de la fecha y hora de cierre señalada.
- 1.8 No se aceptarán propuestas que se presenten en lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones
- 1.9 En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.



**HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E**  
**INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA POR SU NATURALEZA**

**Código:** GECO-F-024-05

**Vigencia:** Julio 2022

**Versión:** 06

**Página:** 7 de 13

1.10 La propuesta, formatos, anexos y todos los documentos que la integran, deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente y su estudio y evaluación por el CONTRATANTE.

1.11 Las fotocopias que se anexas a las propuestas deberán ser completamente legibles. en caso de que no se pueda obtener fotocopia legible, se solicitará al proponente el documento original.

1.12 Las propuestas deberán ser firmadas por el representante legal o la persona debidamente autorizada para presentarla.

1.13 En caso de inconsistencias entre el valor ofertado señalado en la carta de presentación y en el indicado en la propuesta económica, se tendrá en cuenta lo señalado es esta última.

#### **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

Llegada la hora de cierre del proceso y presentación de las propuestas y dentro del término de evaluación, el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

De no ser atendida por el proponente, dentro del término fijado para ello, la solicitud que en tal sentido le efectúe Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada en forma total.

El término para que el proponente presente los documentos solicitados para subsanar será de un día hábil siguiente a la petición por parte del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E

Los documentos objeto de subsanación deberán ser radicados en la ventanilla única del Hospital Universitario o enviados al correo electrónico [contratacion@hospitalmariocorrea.gov.co](mailto:contratacion@hospitalmariocorrea.gov.co)

#### **3.4 PRECIOS Y MONEDA DE LA PROPUESTA.**

Los precios unitarios y/o totales de la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

#### **FACTORES DE EVALUACIÓN**

##### **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

La Oficina de Jurídica, estará encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas y de resolver las observaciones que formulen los oferentes, todo dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación y en la invitación a propuesta.

Así mismo, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en la invitación a propuesta.

Una oferta será admisible, y se determinará habilitada, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación pública. Se considera ajustada a la invitación, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes; (iii) y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en la invitación a propuesta.

Que en atención al Acuerdo 027 del 22 de octubre de 2024, "por medio del cual se actualiza y modifica el estatuto de contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social Del Estado" señala: Capítulo V CONTRATACION DIRECTA. Artículo 44 Numeral 5. "contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales técnicos y de apoyo a la gestión y funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se procederá a contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales." Numeral 16 "cuando se trate de servicios con precios y tarifas regulados por la autoridad competente".



**HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E**

**INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN  
DIRECTA POR SU NATURALEZA**

**Código:** GECO-F-024-05

**Vigencia:** Julio 2022

**Versión:** 06

**Página:** 8 de 13

Que a la Resolución N° 404 del 9 de junio de 2021, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E", señala: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con las normas del presente Manual, el Hospital para contratar utilizará una de las siguientes Modalidades de Contratación: Mínima, Menor, mayor cuantía y directa cada una con su respectivo procedimiento.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación. De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., podrá solicitar a todos o a cualquiera de los oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes no servirán para mejorar la oferta conforme a la invitación a propuesta. El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. tomará de las aclaraciones o explicaciones de los oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE INVITACION A PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA POR SU NATURALEZA.**

El Hospital hará adjudicación con un oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en la invitación a propuesta por contratación directa por su naturaleza, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la E.S.E.

El acto de adjudicación lo hará la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO el cual se entiende efectuado con la formalización de la **minuta contractual**.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad

**DECLARATORIA DE DESIERTA**

Dentro del mismo plazo señalado para adjudicar el contrato, puede declararse desierto el procedimiento. La declaración se sujeta a las siguientes reglas:

a) Únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como la ausencia de proponentes, (cuando falta voluntad de participación) la falta de adecuación de las propuestas a los términos de condiciones, la ausencia de los requisitos señalados a los oferentes para poder participar y, en general, cuando surjan imprevistos técnicos ó financieros que alteren el equilibrio de la propuesta ó lesionen patrimonialmente a la Institución.

b) La decisión se adoptará en acto administrativo motivado en el que deben consignarse en forma expresa y detallada las razones que han conducido a adoptarla en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación

c) El acto correspondiente se notifica de acuerdo con lo establecido en el C.P.A.C.A. y se publicará en la página del secop II; es impugnabile a través del recurso de reposición.


d) Si la invitación se declara desierta se dará aplicación al Estatuto Contractual de la Institución.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**1. COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA.**

El CONTRATANTE y el CONTRATISTA se comprometen a:

Mantener conductas y controles apropiados para garantizar una actuación ética y acorde a las normas vigentes. Abstenerse de realizar (directa o indirectamente, o a través de empleados, representantes, filiales

	<b>HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E</b> <b>INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN</b> <b>DIRECTA POR SU NATURALEZA</b>	<b>Código:</b> GECO-F-024-05
		<b>Vigencia:</b> Julio 2022
		<b>Versión:</b> 06
		<b>Página:</b> 9 de 13

o contratistas), pagos, préstamos, regalos, dádivas, gratificaciones, comisiones, a empleados, directivos, administradores, contratistas o proveedores del CONTRATANTE, funcionarios públicos, o partidos políticos. Abstenerse de originar informaciones inexactas, o de difundir Información que afecte la imagen de la otra parte cuando se soporte sobre supuestos que no se encuentren demostrados.

Evitar cualquier situación que pueda constituir o generar un conflicto de interés o una inhabilidad o incompatibilidad. En desarrollo de este compromiso, entre otras cosas el CONTRATISTA: Se abstendrá de establecer, para efectos de la ejecución del Contrato, relaciones comerciales privadas con empleados del CONTRATANTE o con su cónyuge, compañero o compañera permanente.

## **2. SOLUCION DE CONFLICTOS.**

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación del Contrato que se suscriba como consecuencia de la presente invitación, las Partes primeramente agotarán el mecanismo de conciliación como uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en los Términos establecidos en el Acuerdo N° 027 del 22 de octubre de 2024 (Estatuto Contractual del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E). De no llegarse a ningún acuerdo las diferencias, conflictos o disputas se llevarán ante la justicia contencioso-administrativa.

## **3. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

En atención a lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo N° 027 del 22 de octubre de 2024 (Estatuto Contractual), el contrato que llegará a suscribirse incluirá las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral, Caducidad y Reversión.

## **4. JURISDICCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.**

En lo relativo a las diferencias que surjan en cuanto a las obligaciones y derechos originados en el presente Contrato, el CONTRATISTA de manera expresa manifiesta que las mismas se someterán a la jurisdicción colombiana. El domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

## **5. CESION DEL CONTRATO.**

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita hecha por el CONTRATANTE en cabeza del Gerente General. La cesión hecha sin la autorización escrita no tendrá ningún valor legal, y será causal de terminación del contrato.

## **6. MULTAS**


En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA

## **7. PENAL PECUNIARIA**

Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor total del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. La E.S.E hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

## **8. INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por CONTRATISTA o por el personal a su servicio, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule

	<b>HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E</b> <b>INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN</b> <b>DIRECTA POR SU NATURALEZA</b>	<b>Código:</b> GECO-F-024-05
		<b>Vigencia:</b> Julio 2022
		<b>Versión:</b> 06
		<b>Página:</b> 10 de 13

reclamo, demanda o acción legal contra el Hospital. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo” E.S.E. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el Hospital en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el Hospital, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. El CONTRATISTA será responsable ante la E.S.E por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad., ya sea por su culpa o por el personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la E.S.E

## 9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se deberá suscribir entre el contratista y el supervisor la correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A) El registro presupuestal, B) Constitución de las garantías exigidas y la respectiva aprobación de las mismas por parte de la Oficina Jurídica del Hospital.

### CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA

1. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar.
2. Si la constitución de la sociedad es inferior a la establecida en las presentes condiciones básicas.
3. Presentar la propuesta económica en una moneda diferente a pesos colombianos.
4. Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Ley 80 de 1993.
5. Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.
6. Entregar la propuesta en lugar día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
7. No acogerse a la forma de pago establecida en los términos de referencia.
8. Cuando la propuesta este condicionada para la adjudicación.
9. NO subsanar dentro del término requerido.

### CONDICIONES CONTRACTUALES

<b>Obligaciones Generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Cumplir totalmente con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras;</li> <li>2.- Cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad y la propuesta presentada;</li> <li>3.- Consultar <b>con EL HOSPITAL</b> las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato;</li> <li>4.- Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta;</li> <li>5.- Informar de inmediato y por escrito, al HOSPITAL, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso;</li> <li>6.-Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias;</li> <li>7.- Además del personal mínimo exigido, el CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad;</li> </ol>
-------------------------------	--



**HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E**

**INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN  
DIRECTA POR SU NATURALEZA**

**Código:** GECO-F-024-05

**Vigencia:** Julio 2022

**Versión:** 06

**Página:** 11 de 13

	<p>8.- El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato y EL HOSPITAL. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto;</p> <p>9.- EL HOSPITAL se reserva el derecho de solicitar los cambios de personal que se requieran, además de los cambios de sedes y puestos de trabajo;</p> <p>10.- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato;</p> <p>11.- Responder por los Daños y sustracción de bienes: En caso de sustracción, daño o deterioro de bienes (vehículos, muebles, equipos etc.), que se encuentren dentro de las instalaciones donde se presten los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán ser pagados o restituidos por el contratista en un término máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la reclamación del siniestro que efectúe EL HOSPITAL al Contratista por parte del Supervisor del contrato. EL HOSPITAL podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista. El contratista deberá garantizar en todo caso la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia y responsabilidad en el menor tiempo posible;</p> <p>12.- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. 13. Apoyar y participar en la implementación del programa de auditoría para el mejoramiento continuo PAMEC</p>
<p><b>Obligaciones Específicas</b></p>	<p>1- Controlar el acceso a las diferentes dependencias del HOSPITAL, en donde se prestará el servicio de vigilancia, de servidores o personas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente, en días y horas no laborales, vigilar el acceso y salida de personal de la Entidad solicitando la presentación del respectivo carnet, solicitar el documento de identificación a visitantes, verificando el porte de la ficha de ingreso e instruirlos sobre la ubicación de la dependencia a la cual se dirigen para su correcto desplazamiento dentro de las mismas, impidiendo el ingreso de armas, entre otros y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el HOSPITAL o el supervisor que se designe para tal fin;</p> <p>2.- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes. Así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (servidores y visitantes) que ingresen o salgan del HOSPITAL;</p> <p>3.- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas del sitio;</p> <p>4.- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central;</p> <p>5.- Responder por los bienes del HOSPITAL y por los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores;</p> <p>6.- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el supervisor del Contrato que se designe para tal fin, para lo cual deberá adoptar en coordinación con EL HOSPITAL los mecanismos adecuados para esas labores;</p> <p>7.- Controlar el ingreso y salida de los bienes muebles que en ellos lleven los servidores y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta EL HOSPITAL o el supervisor del contrato que se designe para tal fin;</p> <p>8.- Cumplir a cabalidad con los turnos señalados.</p> <p>9.- Impedir el acceso de personas armadas al HOSPITAL, salvo en los casos de personas autorizadas.</p> <p>10.- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.</p> <p>11.- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en el área de urgencias;</p> <p>12.- En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes del HOSPITAL, así como, la del personal que se encuentra en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor;</p> <p>13.- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes;</p> <p>14.- Dar aviso al Supervisor designado por el contratista y al supervisor del contratante, dentro de la hora (1) siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. Se hace claridad, que, si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe se presentará a la primera hora hábil.</p>



**HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E**  
**INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA POR SU NATURALEZA**

**Código:** GECO-F-024-05

**Vigencia:** Julio 2022

**Versión:** 06

**Página:** 12 de 13

	<p><b>15.-</b> Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran;</p> <p><b>16.-</b> Los vigilantes deberán tener credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, además del carnet de la respectiva empresa, debe acreditar cursos aprobados para vigilantes, según Resolución No. 2596 de 2003 de la citada Superintendencia, con en vigilancia y estudios mínimos de noveno grado aprobado. Así mismo y dada la naturaleza de las funciones desarrolladas por la entidad, el entrenamiento recibido por los vigilantes que presten sus servicios en virtud del presente proceso contractual, debe corresponder a los niveles de capacitación en seguridad, circunstancia que se deberá certificar con fotocopia del respectivo carné expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada- en donde conste que el personal que se destinará para la prestación del servicio pertenece a dicho nivel de capacitación. Cada vigilante debe tener entrenamiento en el manejo de: armas de fuego, incendio y además tener conocimientos de primer orden sobre seguridad personal, relaciones humanas y primordialmente sobre procedimientos de vigilancia.</p>			
<p><b>Forma de Pago</b></p>	<p>EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor correspondiente dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que EL CONTRATISTA radique la factura. <u>Parágrafo primero:</u> El CONTRATISTA debe presentar para cada pago de sus facturas los aportes al sistema de Seguridad social Integral al que haya lugar (Planilla de salud, pensión, ARL), así como aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF). <u>Parágrafo segundo:</u> Con el fin de proceder al pago de las facturas entregadas por EL CONTRATISTA, estas deben incluir copia de los servicios prestados <u>Parágrafo tercero:</u> la factura deberá ser radicada ante la entidad los últimos cinco (5) días hábiles del mes de la prestación del servicio</p>			
<p><b>Impuestos de Ley:</b></p>	<p>El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.</p>			
<p><b>Clausulas Exorbitantes</b></p>	<p>En materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa Social del Estado podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.</p>			
<p><b>Garantía única</b></p>	<p><b>Clase de Póliza solicitada:</b></p>	<p><b>MARQUE (X)</b></p>	<p><b>PORCENTAJE</b></p>	<p><b>VIGENCIA</b></p>
	<p>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</p>			
	<p>Cumplimiento</p>	<p>X</p>	<p>10 % valor del contrato</p>	<p>Duración del contrato y seis (06) meses más</p>
	<p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</p>	<p>X</p>	<p>5 % valor del contrato</p>	<p>Duración del contrato y tres (03) años más</p>
	<p>Estabilidad y calidad de la obra</p>			
	<p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</p>			
	<p>Calidad del servicio</p>	<p>X</p>	<p>10 % valor del contrato</p>	<p>Duración del contrato y un (01) año más</p>
	<p>Responsabilidad Civil Extracontractual</p>			
	<p>Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales</p>			
	<p>Otro, ¿cuál?</p>			



**HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E**  
**INVITACIÓN A PROPUESTA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA POR SU NATURALEZA**

**Código:** GECO-F-024-05

**Vigencia:** Julio 2022

**Versión:** 06

**Página:** 13 de 13

Exonerado, conforme al acuerdo 027 del 22 de octubre de 2024”  
Por medio del cual se actualiza y modifica el estatuto de contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E”

**INVITA:**

**FIRMA**

**NOMBRE**

**JUAN CARLOS CORRALES BARONA**

**CARGO**

**GERENTE**

**FIRMA**

**NOMBRE**

**LUZ MIRYAM CARABALI GARCÉS**

**CARGO**

**Subdirectora Administrativa**